



Resolución Ministerial

N° 385-2016-MC

Lima, 12 OCT. 2016

VISTOS; los Informes N° 000286-2016/DGIA/VMPCIC/MC, N° 000322-2016/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000326-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° 100-303-2016, la Ministra de Cultura de Colombia cursa invitación al Ministerio de Cultura del Perú para participar en la segunda edición del Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR 2016, que tendrá lugar del 17 al 20 de octubre de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, mediante los Informes de Visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustenta la importancia de la participación del Ministerio de Cultura del Perú en el citado evento, indicando que el Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR es la primera plataforma regional que tiene por objeto crear y consolidar un espacio para el conocimiento, difusión, promoción, circulación y comercialización de bienes y servicios generados por las industrias culturales y creativas de la región; destacando además que representa un espacio regional enfocado en fortalecer el conocimiento del consumo cultural entre nuestros países y, al mismo tiempo, en incentivar la implementación de acuerdos y nuevos corredores de venta y comercialización para los bienes y servicios culturales de la región;

Que, la participación del Perú permitirá aprovechar esta vitrina internacional para proyectar y promocionar la imagen del Perú en el extranjero, y será una gran oportunidad para dar a conocer los bienes y servicios culturales peruanos, así como la riqueza cultural del Perú, estrechando y fortaleciendo aún más los históricos y fraternales vínculos que nos unen con la nación colombiana;

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal c) del artículo 7 de la norma citada dispone que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el fomento de las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines; asimismo el literal p) establece como una de sus funciones la de coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración



de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas entre otras a la difusión y la promoción cultural en el exterior;

Que, en tal sentido, es de sumo interés la participación de una delegación del Ministerio de Cultura que acompañe y asista a la representación peruana y atienda las diversas actividades previstas durante el desarrollo del evento en beneficio de los intereses de la indicada representación y del país;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 169-2016-MC de fecha 22 de abril de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 187-2016-MC de fecha 11 de mayo de 2016, se declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en el "Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur - MICSUR" que se realizará del 17 al 20 de octubre de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; por constituir estas acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, atendiendo a las razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la delegación del Ministerio de Cultura que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para que participen en el evento citado;

Que, a través del Memorando N° 000666-2016/OGA/SG/MC, la Oficina General de Administración, indica que el viaje mencionado cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de





Resolución Ministerial

N° 385-2016-MC

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la delegación del Ministerio de Cultura integrada por los cuatro (4) trabajadores que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 21 de octubre y del 17 al 20 de octubre de 2016, respectivamente, conforme al detalle contenido en el referido Anexo; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de los cuatro (4) representantes del Ministerio de Cultura en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al detalle contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la delegación a que se hace mención en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



**ANEXO
DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA**

Nº	Comisionado	Cargo	Periodo de Viaje	Costo de Pasaje aéreo S/ (A)	Días Efectivos de Comisión	Días de Instalación	Costo Diario Dólares (\$)	Costo Total viáticos (\$)	Tipo de Cambio S/ 3.395 (B)	TOTAL (A) + (B)
1	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Directora de la Dirección de Artes	16-Oct al 21 Oct	S/ 6,379.63	4	1	\$ 370.00	\$ 1,850.00	S/ 6,286.00	S/ 12,665.63
2	Jair Pérez Brañez	Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín	17-Oct al 20 Oct	S/ 7,154.73	4	-	\$ 370.00	\$ 1,480.00	S/ 5,029.00	S/ 12,183.73
3	Carlos Andrés La Rosa Vasquez	Coordinador de Artes Escénicas de la Dirección de Artes	17-Oct al 20 Oct	S/ 7,154.73	4	-	\$ 370.00	\$ 1,480.00	S/ 5,029.00	S/ 12,183.73
4	Diego Bronson Barrios Sanchez	Asistente de Proyectos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios	17-Oct al 20 Oct	S/ 7,154.73	4	-	\$ 370.00	\$ 1,480.00	S/ 5,029.00	S/ 12,183.73
TOTAL				S/ 27,843.82				\$ 6,290.00	S/ 21,373.00	S/ 49,216.82



